Interlocutorio	763
Radicado	05 266 31 03 002 **2012 00443** 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Jonathan Zuluaga Restrepo
Demandado (s)	Sociedad de transportes Ltda. santra
Asunto	Resuelve solicitudes

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se allega solitud reiterativa de respuesta petición de parte de la apoderada de los demandantes respecto de la misiva elevada el 16 de febrero de 2023, a lo que el Despacho informa que por auto de fecha 17 de febrero de esta anualidad[1] se dio trámite a la petición mencionada por lo que se remite a lo decidido en el auto referido[2].

-e otro lado se allega solicitud de requerimiento a la Sociedad de Transportes LTDA-Santra, a fin de que informen sobre el cumplimiento de la sentencia y pago de depósitos judiciales producto de los embargos decretados, a lo que el Despacho reitera lo señalado en el auto de fecha 2 de diciembre de 2016 y 17 de febrero de los corrientes, en el sentido de indicar que sobre el presente proceso se decretó la concurrencia de embargos a favor del Juzgado 19 Laboral de Medellín, lugar donde fueron trasladas las medidas y dineros del presente proceso, y en consecuencia es en ese Despacho judicial donde debe consultar lo pertinente a la entrega y consignación de dineros generados respecto de la Sociedad de Transportes LTDA-Santra razón por la cual no se accede a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

[1] Ver folios
[2] Ver folio 34 expediente digital.

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fa3da2ee8c575818e12246a46ba75639f6a4364e0535992ada0bfcb69b9da6a**

Documento generado en 14/07/2023 02:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica